



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00211-00

Demandante: GUILLERMO LUIS RADA PEREZ

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
CASUR

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Revisado el expediente, se observa que por medio de escrito presentado el 31 de octubre de 2017¹, la apoderada del demandante interpone recurso de apelación contra la providencia del 11 de octubre de 2017, por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado dentro del término, y que la providencia recurrida es susceptible del recurso impetrado, procederá el Despacho a su concesión.

En atención a lo anterior se **Dispone:**

1°. Por ser procedente y haber sido presentado en tiempo, se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la Sentencia proferida por este Despacho el 11 de octubre de 2017.

2°. Remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 179 y ss.